

Acuerdo núm. 8

EJECUCION DE ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA A LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BANDAS DE MÚSICA NO PROFESIONALES (FEDERBAND) DESTINADA A LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO 'LAS BANDAS DE MÚSICA EN LAS FIESTAS POPULARES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA' 2023.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 11 de marzo de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2023, adoptó el acuerdo núm. 14, por el que se aprueba el Convenio entre esta Diputación y FEDERBAND para la financiación del proyecto “Las Bandas de Música en las Fiestas Populares de la Provincia”, y, en consecuencia, se compromete un gasto de 50.000 euros, con cargo a la aplicación 8000.334.48901. “Subvenciones promoción cultural nominativas”.

El citado acuerdo establece que:

☐ El libramiento de la subvención a FEDERBAND, con NIF V04201034, se realizará con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos.

☐ La cuenta justificativa será realizada conforme a lo establecido en la estipulación séptima del Convenio, por un importe mínimo a justificar de cincuenta mil (50.000) euros y fecha máxima de presentación el 31 de marzo de 2024.

La cuenta justificativa contendrá:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas (actuaciones musicales/actividades formativas realizadas por cada banda) y de los resultados obtenidos, suscrita por el/la responsable de la Entidad.

2. Certificado expedido por el Secretario de la Federación, en el que se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con

cargo a la subvención de la Diputación y otras entidades financiadoras.

3. Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad con indicación de los entes financiadores.

4. Facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa por el importe de la subvención concedida.

5. Copias del material de difusión utilizado.

☐ Los conceptos financiados por esta Diputación: gastos de cursos de formación y actuaciones de las bandas de música en la actividad “Acordes unidos en Navidad”.

Con núm. de registro de entrada 17.618, de fecha 27 de febrero de 2024, la Federación presenta la justificación de la actividad realizada, que contiene memoria de actuación, certificado de gastos por importe de 50.053 euros, material de difusión y facturas por el importe total justificado.

El artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al regular los requisitos previos a la expedición de órdenes de pago, establece que: “previamente a la expedición de las órdenes de pago, con cargo a los presupuestos de la entidad local y de sus organismos autónomos, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer la obligación, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto”.

Obra en el expediente informe de la Jefa de Departamento de Actividades y Programas Culturales Provinciales, de fecha 6 de marzo de 2023, sobre la cuenta justificativa, y en el que manifiesta que se considera justificada la subvención, haciendo constar, entre otros extremos, que:

- Las actividades se ajustaron a lo previsto en el proyecto inicial, en tanto que se realizó una acción formativa y actuaciones de bandas de música.

- Los justificantes presentados se corresponden con gastos relativos a los conceptos subvencionables aprobados en el convenio suscrito.

- La entidad ha realizado una gran labor de difusión, en donde se ha constatado el buen nivel de aceptación del proyecto

- El proyecto ha supuesto una mayor especialización instrumental y la visibilidad en la capital del movimiento musical tan importante que suponen las bandas para nuestra provincia.

- Los Servicios Técnicos del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, han realizado el seguimiento de las actividades organizadas por la Federación.



ÁREA DE CULTURA, CINE E IDENTIDAD ALMERIENSE

Servicio Jurídico y Administrativo /acp

Plaza Julio Alfredo Egea núm. 3 – 04001 Almería

Tel. 950 21 11 87 - Fax 950 21 11 95 – sjacultura@dipalme.org

Ref.Exp. 2023/D61000/850-102/00003

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA**:

1º) Aceptar la cuenta justificativa presentada por la Federación Andaluza de Bandas de Música no profesionales, por la realización del proyecto “Las Bandas de Música en las Fiestas Populares de la Provincia” 2023; y aprobar la justificación por importe de cincuenta mil (50.000) euros, conforme al acuerdo Junta de Gobierno adoptado en sesión de fecha 28 de diciembre 2023.

2º) Reconocer la obligación correspondiente, con cargo a la aplicación 8000.334.48901 “Subvenciones promoción cultural nominativas”; y abonar a FEDERBAND, NIF V04201034, la cantidad de cincuenta mil (50.000) euros.

3º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial conforme al plan anual de auditorías.”

Traslados Internos: Intervención y Natalia Padilla Morales.

Notificación:.. Federación Andaluza de Bandas de Música

Se firma este documento en virtud de la delegación del Secretario General aprobada por la resolución de la Presidencia número 2.206/2015, de 25 de noviembre.

LA JEFA DEL SERVICIO JURIDICO Y ADMINISTRATIVO DE CULTURA Y CINE.
FDO. ISABEL HUESO SALAS.